

LA SIMULACIÓN DE UN JUICIO CON CARÁCTER INTERDISCIPLINAR COMO EXPERIENCIA DOCENTE EN TIEMPOS DE PANDEMIA

MARTÍN FERNÁNDEZ, Carmen

*Contratada FPU del Área de Derecho Administrativo
Universidad de Córdoba
d12mafec@uco.es*

URBANO SÁNCHEZ, Lucía

*Contratada FPU del Área de Derecho Financiero y Tributario
Universidad de Córdoba
d02ursal@uco.es*

Cómo citar / Citation

Martín Fernández, C. y Urbano Sánchez, L. (2021).
*La simulación de un juicio con carácter interdisciplinar
como experiencia docente en tiempos de pandemia.*
Revista Docencia y Derecho, n.º 17, pp. 195-211.
<https://orcid.org/0000-0003-0118-7746>
<https://orcid.org/0000-0002-0264-733X>

RESUMEN

«La simulación de un juicio (*moot court*) con carácter interdisciplinar como experiencia docente» es un proyecto de innovación docente que se enmarca en el seno de un programa de formación del profesorado novel de la Universidad de Córdoba. Este proyecto tiene por objeto la realización de una simulación judicial por equipos que persigue, fundamentalmente, la transferencia del conocimiento teórico a la práctica, mediante el planteamiento de un problema jurídico de carácter multidisciplinar al que el alumnado ha de dar solución, desde dos perspectivas distintas: la de la parte demandante y la de la parte demandada. Concretamente, el presente trabajo pretende exponer el desarrollo de esta actividad, así como compartir los resultados alcanzados con la misma y los principales inconvenientes detectados tras su ejecución, a fin de que dicho análisis pueda traducirse en la implementación de mejoras con vistas a futuras ediciones de esta actividad.

PALABRAS CLAVE: simulación judicial, innovación docente, *flipped classroom*, interdisciplinariedad, Derecho.

AN INTERDISCIPLINARY LAW MOOT COURT AS A TEACHING EXPERIENCE

ABSTRACT

"An interdisciplinary Law Moot Court as a teaching experience" is a teaching innovation project, supported by the University of Cordoba, that is part of a training program for new lecturers. The objective of this project is to carry out a judicial simulation that mainly seeks to transfer theoretical knowledge to practice, through a multidisciplinary legal problem that needs to be solved by student teams pretending to be applicants and defendants. Specifically, this work aims to expose the development of this activity, as well as share the results achieved with it and the main drawbacks detected after its implementation, so that the analysis can be translated into further improvements in future editions of this activity.

KEYWORDS: moot court, innovative learning, flipped classroom, Law, interdisciplinarity.

Fecha de recepción: 12-04-2021

Fecha de aceptación: 20-05-2021

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN: LOS *MOOT COURT*. 2. UN *MOOT COURT* CON CARÁCTER INTERDISCIPLINAR COMO EXPERIENCIA DOCENTE.
2.1. El proyecto de innovación docente en el que se enmarca. 2.2. ¿En qué consiste la actividad? Una modalidad voluntaria de *flipped classroom*. 2.3. El caso práctico planteado: su interdisciplinariedad. 2.4. Estructura, desarrollo y calendario del *moot court*. 2.5. La adaptación del *moot court* a las restricciones sanitarias impuestas por la pandemia de COVID-19. **3. LOS OBJETIVOS FIJADOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON EL DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN. 4. ALGUNOS INCONVENIENTES QUE ES CONVENIENTE SUPERAR EN FUTURAS EDICIONES DEL *MOOT COURT*. 5. CONCLUSIONES. 6. BIBLIOGRAFÍA.**

1. INTRODUCCIÓN: LOS *MOOT COURTS*

Los *moot court* o juicios simulados son «competiciones donde equipos de estudiantes de Derecho –habitualmente, de entre 2 y 4 miembros– se enfrentan en la defensa de un caso ante un tribunal ficticio, comportándose como si de un juicio real se tratara y como si ellos mismos fueran auténticos abogados»¹. Pueden definirse como «la simulación de juicios reales en los que el alumnado adopta los roles profesionales de las partes implicadas en un proceso, desarrollando las competencias relacionadas con el análisis crítico de los problemas, el pensamiento estratégico, las habilidades orales y expositivas, la organización y la preparación de documentos y la capacidad de reflexión y argumentación»².

En definitiva, se trata de una metodología docente activa, que incrementa la participación del estudiante en el aprendizaje. De hecho, en esta metodología docente, el estudiante sale de «la comodidad del pupitre» y pasa a ser el protagonista del proceso³. Se trata de una metodología muy atractiva, tanto para el docente como

¹ NEIRA LÓPEZ, A. Los Moot Court, *Revista jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, n.º 15, 2007, 267-268.

² ZARAGOZA MARTÍ, M.F. y ZARAGOZA MARTÍ, A. La docencia invertida y la simulación de juicios como nueva metodología del aprendizaje jurídico, *Investigación en docencia universitaria: diseñando el futuro a partir de la innovación educativa*, coordinada por ROIG VILA, Rosabel, Editorial Octaedro, Barcelona, 2017, 755.

³ A este respecto, vid. ÁLVAREZ SÁNCHEZ DE MOVELLÁN, P., SANJURJO RÍOS, E. I y FERNÁNDEZ CABALLERO, G. Definición de un modelo pedagógico en el ámbito jurídico a través de la integración de tres formas de aprendizaje-servicio en torno a la simulación de juicios, *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, n.º 23, 2020, 38-39.

para el alumno, porque con ella se pone en práctica la técnica de la dramatización del conocimiento, en la que los alumnos interpretan y adoptan una posición que les hace acercarse a la realidad. Esta técnica, como explica Morales Ortega, «favorece un conjunto de competencias que resultan necesarias y muy adecuadas para su desarrollo profesional»⁴.

Con la implementación de este tipo de metodologías de enseñanza-aprendizaje «el alumnado se sitúa en una posición más próxima a la realidad jurídica de su entorno profesional, otorgándole la capacidad de “ejercer” sus habilidades, siendo consciente también de sus limitaciones y dotándolo de la posibilidad de poner en práctica aquellos conocimientos teóricos adquiridos durante su aprendizaje»⁵. En suma, con la implantación de las simulaciones judiciales se persigue poner en práctica lo aprendido durante los estudios del Grado en Derecho de la forma más realista posible.

2. UN MOOT COURT CON CARÁCTER INTERDISCIPLINAR COMO EXPERIENCIA DOCENTE

2.1 El proyecto de innovación docente en el que se enmarca

En este trabajo se expone la experiencia llevada a cabo con un grupo de estudiantes de distintos cursos del Grado en Derecho y del Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de Córdoba, en el marco del Proyecto de Innovación para la Formación en Innovación Docente con referencia 2020-2-4002.

Este proyecto de innovación docente, que lleva por título «La simulación de un juicio con carácter interdisciplinar como experiencia docente», se enmarca en el seno de un programa de formación del profesorado novel, como es el Título de Experto en Docencia Universitaria de la Universidad de Córdoba. Dicho proyecto fue concedido y financiado por la Universidad de Córdoba a un grupo conformado por doctorandos, con una experiencia docente inferior a cinco años, que se encuentran realizando sus estudios doctorales en distintas ramas del Derecho, así como por quienes fueron sus tutores durante su participación en dicho programa formativo.

Este Proyecto parte de la convicción, compartida por todos sus integrantes, de que, como afirma García Magna, «las actividades que dejan una huella más duradera y fomentan el aprendizaje activo son aquellas que el estudiante experimenta en primera persona»⁶. Y, en este sentido, estamos firmemente

⁴ *Apud* BENAVIDES VELASCO, P. Una experiencia comparada de la utilización de técnicas de simulación en dos asignaturas jurídicas de Máster, *Aprendizaje colaborativo y técnicas de simulación*, coordinado por SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Carmen, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2020, 241.

⁵ ZARAGOZA MARTÍ, M. F. y ZARAGOZA MARTÍ, A. La docencia invertida y la simulación de juicios como nueva metodología del aprendizaje jurídico, *cit.*, 754-755.

⁶ GARCÍA MAGNA, D. Una experiencia novedosa de simulación en el aula: El trabajo de investigación y negociación previo al proceso penal, *Aprendizaje colaborativo y técnicas de simulación*, coordinado por SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Carmen, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2020, 66-67.

convencidos de que la simulación judicial es una herramienta ideal para que los estudiantes del Grado en Derecho puedan aplicar a la práctica, de una forma más activa, los conocimientos teóricos adquiridos. Lo anterior no significa que abogemos por el abandono de las lecciones magistrales, las cuales consideramos fundamentales por ser las que permiten al alumnado adquirir una base sólida de conocimiento, lo que tratamos de manifestar es que, por una parte, somos conscientes de que hoy en día existe cierta pasividad entre el alumnado y de que «los métodos tradicionales cada vez aburren más a los jóvenes»⁷; y que, por otra parte, nos consideramos responsables de garantizar que un estudiante de Derecho, una vez finalizados sus estudios universitarios, haya adquirido las herramientas básicas para redactar escritos procesales y para empezar a desenvolverse en un proceso judicial real. Y a tal fin, creemos que los *moot courts* han resultado ser una herramienta clave.

2.2. ¿En qué consiste la actividad? Una modalidad voluntaria de *flipped classroom*

El proyecto consiste, básicamente, en una simulación judicial por equipos de cuatro personas orientada, fundamentalmente, a la transferencia del conocimiento teórico a la práctica. Con su implementación se persigue el recurso a «nuevas metodologías docentes en el ámbito de las enseñanzas jurídicas alejadas de los planteamientos estrictamente teóricos»⁸. En concreto, se pretende que el alumnado trate de dar solución a un problema jurídico de carácter multidisciplinar, dado que un entorno cada vez más complejo, exige un conocimiento jurídico cada vez más amplio.

En realidad, la simulación judicial no es más que una modalidad de *flipped classroom*. El aula invertida o *flipped classroom* puede definirse como «un método de enseñanza cuyo principal objetivo es que el alumno asuma un rol mucho más activo en su proceso de aprendizaje que el que venía ocupando tradicionalmente»⁹. En el *moot court* el alumno no solo abandona su rol pasivo, sino que se ve obligado a salir de su habitual zona de confort y a adquirir un papel proactivo y protagonista. Por su parte, quienes organizan la simulación solo aportan el supuesto de hecho sobre el que se trabajará y ofrecen a los participantes las indicaciones necesarias. Es el alumno el que debe estudiar el caso y solucionarlo.

En particular, el proyecto de innovación que hemos desarrollado y en el que se han visto inmersos alumnos de distintos cursos del Grado en Derecho y del Doble

⁷ AGUILERA RUIZ, C. MANZANO LEÓN, A. MARTÍNEZ MORENO, I. LOZANO SEGURA, MC y CASIANO YANICELLI, C., El modelo flipped classroom, *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, n.º 1, 2017, 265.

⁸ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, C. El aprendizaje colaborativo y las técnicas de simulación: una experiencia interdisciplinar en las enseñanzas de Grado y Posgrado, *Aprendizaje colaborativo y técnicas de simulación*, coordinado por SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Carmen, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2020, 30.

⁹ BERENGUER ALBALADEJO, C. Acerca de la utilidad del aula invertida o flipped classroom, *XIV Jornadas de Redes de Investigación en Docencia Universitaria: investigación, innovación y enseñanza universitaria: enfoques pluridisciplinares*, coordinado por TORTOSA YBÁÑEZ, María Teresa, GRAU COMPANY, Salvador, y ÁLVAREZ TERUEL, José Daniel, Universidad de Alicante, Alicante, 2016, 1466.

Grado en Derecho y ADE de la Universidad de Córdoba, se erige sobre dos pilares, fundamentalmente: la transversalidad y el trasvase de los conocimientos teóricos a la práctica. Por un lado, se trata de potenciar, mediante la formación de posibles futuros abogados, el manejo de los textos legales de diferentes materias jurídicas, para que comprendan que el ejercicio del Derecho, a diferencia de los planes de estudios, no está dividido en compartimentos estancos. Y, por otro lado, se trata de potenciar la motivación del alumnado y su concienciación acerca de la utilidad práctica de los estudios en Derecho. A fin de que el acercamiento a la realidad fuese lo más realista posible, hemos contado con la colaboración de una abogada Junior (alumna egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Córdoba) de un despacho de abogados multidisciplinar como es EJASO ETL Global¹⁰, que a la par que ha podido transmitir a los alumnos su experiencia en la práctica, ha contribuido a la consecución de un proyecto integral para la formación de los futuros profesionales del Derecho.

A lo anterior cabe añadir que se trata de una actividad que ha propiciado el trabajo grupal de los alumnos participantes, pues, para hacer frente a la complejidad que albergaba el supuesto práctico al que tenían que hacer frente, debían ser capaces de trabajar en equipo, lo que, a la postre, les daría las herramientas necesarias para poder integrarse y trabajar el día de mañana, de manera satisfactoria, dentro de un equipo de profesionales.

Por último, cabe destacar que la actividad se ha propuesto como absolutamente voluntaria, es decir, la participación en dicha actividad no constituía una actividad evaluable dentro de las distintas asignaturas impartidas en el Grado en Derecho e implicadas en el caso, aunque se hayan aplicado los contenidos estudiados en dichas asignaturas y se hayan visto involucrados en la actividad los propios profesores de las mismas. Este *moot court* no se ha realizado como parte de la evaluación continua de una concreta asignatura¹¹, puesto que se trataba de propiciar que solo los alumnos realmente interesados en participar y en aprender de esta experiencia fueran los protagonistas de la actividad.

¹⁰ Puede consultarse su página web en la dirección electrónica <https://ejaso.com/> (consultado por última vez el día 12/04/2021).

¹¹ Como son los relatados por LLOPIS NADAL, P. La simulación de juicios como actividad de innovación docente del Grado en Derecho, *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, n.º 24, 2020, 222-230, BENAVIDES VELASCO, P. Una experiencia comparada de la utilización de técnicas de simulación en dos asignaturas jurídicas de Máster, cit., 239-254 y LÓPEZ PICÓ, R. La simulación judicial como técnica de innovación docente en la enseñanza del Derecho Procesal, *Aprendizaje colaborativo y técnicas de simulación*, coordinado por SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Carmen, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2020, 345-352. En algunas universidades extranjeras, la simulación es el elemento central de algunas asignaturas. En este sentido, vid. AVILÉS HERNÁNDEZ, E. Litigación Oral en Materia Penal: simulación como técnica de aprendizaje práctico para estudiantes de grado en Derecho, *Aprendizaje colaborativo y técnicas de simulación*, coordinado por SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Carmen, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2020, 107-114. En las conclusiones de su trabajo, la autora sugiere entusiastamente la incorporación de una asignatura de este tipo en el plan de estudios del Grado en Derecho.

2.3. El caso práctico planteado: su interdisciplinariedad

A los equipos participantes en un *moot court* se les plantea un supuesto de hecho y se les asigna la representación de una de las partes en conflicto. Dicha posición se les puede asignar inicialmente, para que desde un primer momento los participantes sepan qué postura deben defender y, conforme a ello, estudien el caso y redacten los correspondientes escritos procesales. O, como señala Neira, puede optarse por su posterior asignación, de modo que los participantes «habrán de estar preparados para asumir, aleatoriamente o por sorteo, el papel de cualquiera de las partes en conflicto, y tener redactados los “escritos” preceptivos»¹². De esta forma, se consigue que todos los participantes en la simulación estudien a fondo el caso, desde todos los puntos de vista posibles. En nuestro caso, conscientes de la dificultad del caso práctico y de que se trataba de una actividad totalmente ajena a cualquier asignatura del plan de estudios del Grado en Derecho y, por tanto, que suponía una carga adicional a la que, de por sí, tienen los alumnos, decidimos adjudicar desde un primer momento un único rol a los equipos participantes.

Por lo que respecta concretamente a nuestro proyecto, el supuesto de hecho planteado se caracteriza por su carácter real, complejo y multidisciplinar. Aproximadamente, se planteó a los participantes en la simulación un asunto similar al resuelto, primeramente, por la SAN núm. 330/2016, de 21 de julio, y, posteriormente, por la STS núm. 1539/2018, de 24 de octubre. Dado que la sentencia de la Audiencia Nacional estimó parcialmente las pretensiones de los recurrentes y que la sentencia del Tribunal Supremo finalmente las desestimó, conseguimos que tanto la posición del demandante como la del demandado dispusieran de argumentos jurídicamente fundamentados para utilizar en sus escritos¹³.

Para la resolución del caso se facilitó a los equipos el material básico que iban a necesitar. Se les indicó la legislación aplicable, la jurisprudencia relacionada con el caso, así como las bases de datos donde poder consultarla. Se les indicó la bibliografía recomendada y, lo más importante, se les impartieron cinco sesiones formativas. En la mayoría de las simulaciones no suele hacerse esto último. Normalmente, una vez que los equipos participantes poseen todo el material indispensable para conocer el caso, se les deja un tiempo para elaborar los escritos de parte y enviarlos a la organización del *moot court*. Solo en algunas ocasiones se asignan «preparadores para los equipos –*couch*–, por lo general, un profesor especializado en la materia sobre la que versa el supuesto de hecho»¹⁴. Sin embargo, a nuestro juicio, la impartición de algunas sesiones formativas resultaba fundamental.

¹² NEIRA LÓPEZ, A. *Los Moot Court*, cit., 268. Así se hizo en el *moot court* relatado por JIMÉNEZ RUIZ, J.L., Teoría y práctica de la Corte Penal Internacional a través de un proceso simulado, *Revista de Estudios Empresariales. Segunda época*, n.º 2, 2019, 125-134.

¹³ Algo parecido se hizo en el *moot court* que trata LLOPIS NADAL, P. La simulación de juicios como actividad de innovación docente del Grado en Derecho, cit., 227.

¹⁴ NEIRA LÓPEZ, A. *Los Moot Court*, cit., 268.

Como expresa Sánchez Hernández, «una buena práctica necesita un correcto conocimiento»¹⁵. Los integrantes del proyecto compartimos plenamente la postura de esta autora: «Fomentar la práctica, no implica el abandono de aquella explicación tendente a que el estudiante en Derecho comprenda lo que estudia y sepa interpretar, ante el caso concreto, la legislación existente al respecto, lo que exige un previo aprendizaje teórico en el que el docente adquiere un papel fundamental»¹⁶.

Por ese motivo, pero también por la complejidad del caso práctico y la diversidad de alumnos participantes, nos pareció conveniente establecer un período de formaciones. Téngase en cuenta que los alumnos participantes pertenecían a distintos cursos del Grado en Derecho y del Doble Grado en Derecho y ADE, por lo que era muy posible que algunos alumnos tuvieran ya ciertos conocimientos de, por ejemplo, Derecho de la Competencia o Derecho Administrativo sancionador, pero, en cambio, algunos otros no hubieran tenido la oportunidad de acercarse a dichas materias aún. A fin de evitar que, como consecuencia de esta circunstancia, algunos participantes pudieran encontrarse más inseguros y, sobre todo, para garantizar que todos los interesados en la actividad pudieran participar en igualdad de condiciones, decidimos plantear una serie de formaciones sobre los aspectos clave del caso práctico.

2.4. Estructura, desarrollo y calendario del *moot court*

Centrándonos ya en el concreto desarrollo de la actividad, hemos de señalar que lo primero que hicimos fue dar a conocer el *moot court*. Cada uno de los profesores que formamos parte de este proyecto de innovación docente comunicamos su existencia a nuestros alumnos. Además, la iniciativa se anunció a través de carteles informativos distribuidos por los lugares más concurridos de nuestra Facultad.

Una vez cerrado el periodo de inscripciones, dimos acceso a los alumnos participantes al espacio que se nos habilitó al efecto en la plataforma digital Moodle con el fin de poder comunicarnos más fluidamente con ellos, facilitarles el enunciado del caso práctico al que habrían de enfrentarse y proveerles de los recursos necesarios.

A partir de aquí pueden diferenciarse dos etapas sucesivas: una primera etapa, que hemos denominado Fase I o Fase escrita, y otra segunda etapa, la Fase II o Fase oral. Prácticamente todos los *moot courts* cuentan con una primera parte escrita y una segunda oral¹⁷, aunque en realidad el sistema de competición puede ser muy variado: las «primeras rondas, a veces, se limitan a la valoración de los escritos de parte y no es hasta rondas posteriores cuando cobra protagonismo la intervención ante el “tribunal”», sin embargo, otras veces «las “vistas” o

¹⁵ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, C. El aprendizaje colaborativo y las técnicas de simulación: una experiencia interdisciplinar en las enseñanzas de Grado y Posgrado, cit., 32.

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ ALARCÓN PEÑA, A. y VILLALBA CUELLAR, JC. Los concursos universitarios o juicios simulados en el marco de la enseñanza del Derecho, *Revista Prolegómenos: Derechos y valores*, vol. 21, n.º 42, 2018, 9.

exposiciones orales se celebran desde el primer momento»¹⁸. En nuestro caso, optamos por el primer enfoque, quizás, algo más convencional.

En la Fase I, una vez conocido el caso práctico objeto de la competición, los alumnos participantes debían analizar el supuesto de hecho y estudiarlo para redactar un escrito procesal, bien de demanda, bien de contestación a la demanda, en función del rol asignado desde la organización. Dado que éramos conscientes de la dificultad de la tarea, por su carácter eminentemente práctico y por la transversalidad del caso, como hemos advertido anteriormente, fijamos cinco sesiones formativas. Cuatro de ellas se dedicaron a la impartición de una formación básica sobre los aspectos más importantes de cada una de las ramas del Derecho involucradas en el asunto (fundamentalmente, Derecho Financiero y Tributario, Derecho Administrativo, Derecho Mercantil y Derecho de la Unión Europea). De ellas nos ocupamos los profesores noveles que conformamos este Proyecto. La quinta sesión se reservó al Derecho Procesal. Nos parecía fundamental que, en un *moot court*, los alumnos no solo recibieran formación de la parte sustantiva, sino, sobre todo, de la vertiente procesal, para que así supieran cómo afrontar la simulación, pues rara vez los estudiantes de Grado están familiarizados con la redacción de textos procesales¹⁹. Para el desarrollo de esta última sesión contamos con la asistencia de nuestra compañera y abogada Junior, especialista en Derecho Mercantil y Concursal, quien les acercó a la realidad del trabajo del letrado y les instruyó sobre los aspectos más prácticos que debían conocer y manejar. Concretamente, les facilitó una serie de guías y documentos que les serían de gran utilidad para abordar la tarea de redactar la demanda y su contestación, los cuales fueron puestos a disposición de los participantes, junto con los materiales del resto de formaciones, en el aula virtual de la plataforma Moodle.

Llegados a este estadio de la actividad, los alumnos ya estaban listos para afrontar por sí mismos la tarea de redactar el escrito procesal. Para ello, tuvieron que trabajar por equipos de cuatro personas. Concretamente, debieron consultar bibliografía y manuales de referencia, así como bases de datos de legislación y jurisprudencia, a fin de encontrar materiales que arrojaran luz sobre las cuestiones controvertidas del caso práctico y les permitieran proponer las soluciones jurídicas más adecuadas para que los clientes a quienes simulaban representar vieran satisfechas sus pretensiones.

Una vez depositados telemáticamente los escritos procesales en el plazo señalado al efecto, los profesores responsables de las formaciones procedimos a su evaluación con el fin de seleccionar, de entre los diez grupos participantes, los cuatro equipos cuyo escrito presentara una mayor precisión terminológica, un mayor respeto a las formas procesales y una mejor argumentación jurídica. De esos cuatro equipos, dos representaban a la parte demandante y otros dos a la parte demandada.

En la siguiente fase (Fase II), los equipos seleccionados defendieron su demanda y su contestación en una suerte de juicio simulado ante un Tribunal, en el

¹⁸ NEIRA LÓPEZ, A. *Los Moot Court*, cit., 268.

¹⁹ Por eso en algunos *moot court* se incluye esta sesión formativa. Vid. por ejemplo en ADÁN DOMÈNECH, F. PICÓ I JUNOY, J. CERRATO GURI, E. y CASANOVA MARTÍ, R. El reto de los estudiantes ante los juicios simulados, *V Congrés Internacional UNIVEST'15: els reptes de millorar l'avaluació*, Universitat de Girona, Girona, 2015, 642.

que contaron con dos turnos de intervención: un primer turno para que cada parte pudiera exponer su escrito, y otro, en segundo lugar, para oponerse a la parte contraria e insistir en sus pretensiones.

Esta última fase se dividió en dos etapas: una semifinal y una final. En la semifinal se enfrentaron los cuatro equipos, dos en una primera vista oral, y otros dos en una segunda. Resultó vencedor un equipo de cada parte, en base a su mejor intervención frente al contrincante con el que compartió la vista, y por comparación con la actuación realizada por el grupo que defendió los intereses de la misma parte en la otra vista. La decisión correspondió a un tribunal compuesto por los propios profesores noveles responsables de la impartición de las formaciones.

Los dos equipos finalistas se enfrentaron una vez más, pero en esta ocasión ante un tribunal conformado por profesores consolidados y con una sólida trayectoria investigadora en cada una de las ramas del Derecho implicadas en el caso objeto del proyecto²⁰. Dicho tribunal fue quien eligió finalmente al equipo ganador de la competición, el cual pudo ser premiado gracias a la financiación recibida por parte de la Universidad de Córdoba.

No obstante, en esta simulación judicial todos los participantes obtuvieron una compensación por su esfuerzo. Concretamente, se les otorgó un diploma acreditativo de su participación y se les concedió el reconocimiento, por parte de la Facultad de Derecho, de un crédito ECTS.

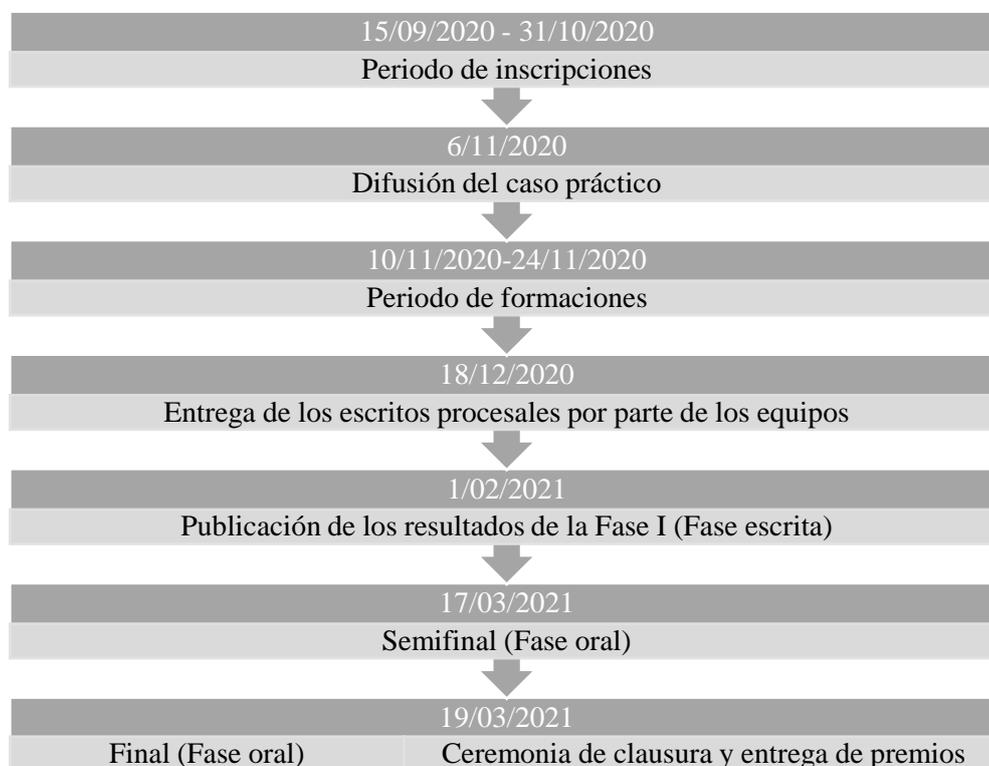
Asimismo, resulta preciso señalar que tanto el tribunal que enjuició la semifinal como el tribunal encargado de proclamar al equipo vencedor valoraron, no solo los escritos procesales presentados por los participantes, sino también la calidad de su argumentación jurídica, el rigor de su lenguaje, su expresión oral y la originalidad en el enfoque del caso.

Finalmente, cabe hacer referencia a la duración de las actuaciones que se han descrito. Al respecto, es preciso indicar que, como indican algunos autores, la periodicidad para los *moot courts* de mayor envergadura suele ser de un año, coincidiendo su calendario con el curso académico –normalmente, se extiende de octubre a junio–, pero «un moot a nivel interno puede organizarse a lo largo de un semestre y la competición en sí apenas dura una o dos semanas»²¹.

²⁰ En algunas simulaciones desarrolladas en el marco de una concreta asignatura se ha optado porque el tribunal lo conformen también alumnos. Vid. en ZUMAQUERO GIL, L. “La simulación como estrategia de enseñanza-aprendizaje en la formación de un jurista: una experiencia en la asignatura Derecho Civil III de la titulación de Grado de Derecho”, *Aprendizaje colaborativo y técnicas de simulación*, coordinado por SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Carmen, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2020, 185-204. Es otra opción. En nuestro caso la descartamos porque, al no formar parte la actividad de una asignatura determinada, sino de un Proyecto de Innovación Docente interdisciplinar, quisimos darle una mayor envergadura y seriedad a la simulación. Además, la cualificación del tribunal contribuye a incrementar la motivación de los participantes y, como señala Domínguez, «hace que se preparen concienzudamente su intervención». Vid. en DOMÍNGUEZ RUIZ, L. El aula judicial: juicios reales y juicios simulados en la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería, *Aprendizaje colaborativo y técnicas de simulación*, coordinado por SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Carmen, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2020, 340. En el mismo sentido, vid. ZARAGOZA MARTÍ, MF y ZARAGOZA MARTÍ, A. La docencia invertida y la simulación de juicios como nueva metodología del aprendizaje jurídico, cit., 762.

²¹ NEIRA LÓPEZ, A. *Los Moot Court*, cit., 269.

En nuestro caso, la simulación judicial en toda su extensión (desde que comenzó a darse publicidad a la actividad, pasando por la Fase I hasta llegar a la conclusión de la Fase II) ocupó algo más de un semestre, aunque podría haberse ceñido al semestre sin problema alguno. En el siguiente cronograma se detallan las fechas exactas en las que ha tenido lugar cada una de las actuaciones integrantes de la actividad:



2.5. La adaptación del *moot court* a las restricciones sanitarias impuestas por la pandemia de COVID-19

Dadas las restricciones sanitarias derivadas de la pandemia ocasionada por la COVID-19, nos hemos visto obligados a innovar incluso más de lo previsto. Esta actividad, que pretendía ser puramente presencial, ha acabado desarrollándose prácticamente en su totalidad de forma telemática, mediante la combinación de la plataforma Moodle, como foro de intercambio de información y contenidos con los alumnos participantes²², y de la plataforma Cisco Webex, como soporte para las sesiones virtuales de formación. Únicamente la Fase oral se ha desarrollado de forma presencial en las instalaciones de nuestra Facultad.

Inicialmente, se planteó la posibilidad de que, en el marco de la actividad, se visitara la Ciudad de la Justicia de Córdoba y se asistiera a algún juicio real, pero, dada la situación de emergencia sanitaria, se descartó rápidamente esta opción, quedando fijada la Facultad como único escenario. No obstante, en futuras ediciones sería interesante que los alumnos, durante el transcurso de la actividad,

²² A través de esta vía se ha publicado el caso práctico y el material de las formaciones. Además, los alumnos han podido depositar sus escritos y plantear sus dudas.

podieran visitar los Juzgados para conseguir así un contacto más cercano con la práctica del Derecho.

Además, aunque ciertamente la tecnología ha ayudado a solventar los inconvenientes surgidos a causa de la pandemia y ha permitido que la actividad se haya llevado a cabo con relativa normalidad, estarán con nosotros en que uno de los mayores atractivos de las simulaciones judiciales es la convivencia y la cooperación entre estudiantes, y la relación entre estudiantes y profesores. Y todo ello se ha visto muy mermado al realizarse la mayor parte del *moot court* de forma telemática, por lo que esperamos que las futuras ediciones de esta actividad se puedan ver enriquecidas por el elemento de la presencialidad.

3. LOS OBJETIVOS FIJADOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON EL DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

Con carácter previo a la ejecución de la actividad, se fijaron una serie de objetivos que giraban en torno a tres ejes, a saber: la transferencia de los conocimientos teóricos a la práctica, la transversalidad y el trabajo grupal.

Por lo que respecta al acercamiento de los alumnos a la práctica jurídica, en concreto, se pretendía que los estudiantes adquirieran las competencias básicas necesarias para el ejercicio de ciertas profesiones jurídicas a las que pueden aspirar una vez culminen sus estudios universitarios, con la intención de facilitar su inserción laboral en un futuro próximo. Nos estamos refiriendo fundamentalmente a la capacidad para identificar los aspectos sustantivos y procesales de cada asunto, así como localizar y aplicar la legislación, jurisprudencia y doctrina científica necesaria para redactar una demanda o contestación a una demanda con la debida precisión terminológica y con una rica argumentación jurídica. Y, por otro lado, a las capacidades comunicativas, dialécticas y persuasivas del alumnado para comunicar con claridad y concisión un problema jurídico y su posible solución, tanto a un público especializado (el juez o el tribunal) como a un público no especializado (el cliente).

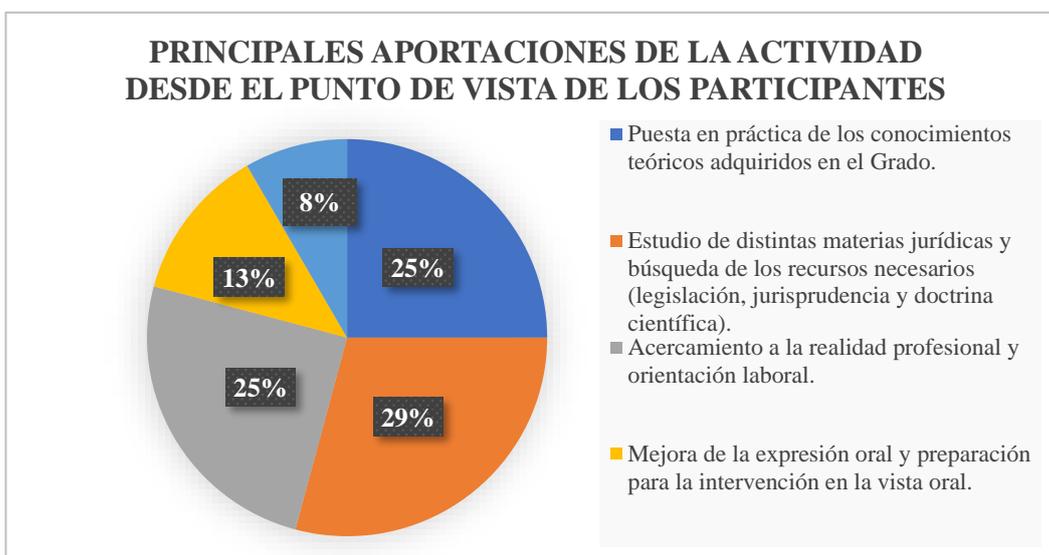
En cuanto a la transversalidad, se trataba de mejorar la capacidad de los alumnos para ofrecer una solución jurídica a un problema multidisciplinar a fin de que tomaran consciencia de que, en la práctica, los problemas jurídicos no suelen abordarse desde un único punto de vista o desde una sola disciplina jurídica, sino desde multitud de ellas.

En relación con el trabajo grupal, se pretendía empujar a los alumnos a entrenar la importante competencia transversal del trabajo en equipo, a la par que lograr que los estudiantes fuesen los protagonistas de su propio aprendizaje.

Desde nuestro punto de vista, mediante el desarrollo de este proyecto de innovación docente se han conseguido la totalidad de los objetivos propuestos. Se ha logrado que los alumnos conozcan la técnica del aprendizaje basado en problemas para analizar y resolver problemas jurídicos y tomar decisiones en el ámbito profesional. Igualmente, creemos que esta actividad les ha ayudado a familiarizarse con el manejo de las normas jurídicas, la jurisprudencia y la doctrina y a acercarse a las técnicas de redacción de escritos jurídicos. Asimismo, el desarrollo de la Fase oral ha contribuido a que los participantes sean capaces de defender oralmente una determinada posición empleando un correcto y riguroso

lenguaje jurídico. Y, en general, la dinámica les ha permitido poner en práctica las habilidades necesarias para trabajar en equipo, así como colaborar con estudiantes de distintos grupos, cursos y titulaciones, lo que indudablemente enriquece la experiencia.

En definitiva, estamos convencidos de que con esta actividad se ha logrado acercar a los alumnos a la realidad profesional, mejorar su proceso de aprendizaje y concienciarlos sobre la importancia de adquirir una sólida base teórica durante la etapa universitaria. A fin de comprobar que los participantes tuvieran esta misma percepción -pues sólo de ese modo podríamos considerar fructífera esta actividad-, propusimos a cada uno de los miembros de los equipos participantes la realización de una breve encuesta en la que se les preguntó, entre otras cuestiones, cuál había sido *la mayor aportación que, a su juicio, esta actividad había reportado a su formación en Derecho*. A tenor de las respuestas de los participantes, pudimos constatar que todos ellos valoraban positivamente la actividad y que las aportaciones que estimaron más relevantes son las cinco que se muestran en el siguiente gráfico de sectores que representa, en tanto por ciento, la frecuencia con la que cada una de ellas ha sido reseñada por los concursantes:



Fuente: elaboración propia a partir de una breve encuesta realizada a cada uno de los miembros de los grupos participantes.

Resulta de interés destacar que el gráfico refleja que la interdisciplinariedad del proyecto ha sido el elemento que mayor interés ha despertado entre los participantes de la competición. En concreto, la necesidad de estudiar el caso planteado desde distintas perspectivas jurídicas ha sido considerada, con mayor frecuencia -en un 29% de las ocasiones-, la aportación más relevante de la actividad.

4. ALGUNOS INCONVENIENTES QUE ES CONVENIENTE SUPERAR EN FUTURAS EDICIONES DEL *MOOT COURT*

No obstante, es justo informar de que durante el desarrollo del *moot court* no sólo se han puesto de relieve los beneficios de la actividad, también han ido

surgiendo algunos inconvenientes que sería conveniente resolver en futuras ediciones.

A través de la mencionada encuesta, hemos podido conocer que el mayor inconveniente que han encontrado los participantes ha derivado de la falta de presencialidad en las formaciones y la imposibilidad de un mayor acercamiento a la realidad profesional mediante la visualización de juicios reales.

Ciertamente, consideramos que el habernos visto obligados a prescindir de esto último, por motivos sanitarios obvios, ha supuesto una clara merma en la formación de los estudiantes, que esperamos que pueda superarse en ediciones posteriores, una vez mejore la situación sanitaria. Además, la imposibilidad de celebrar las formaciones de manera presencial y de fijar encuentros entre los estudiantes ha dificultado su socialización y, en cierta medida, ha podido disminuir el atractivo de la actividad.

Otro aspecto que también ha sido considerado como mejorable por algún concursante y que tenemos especial interés en revisar con vistas a una posible repetición de esta simulación judicial es la realización de los escritos procesales «a ciegas». En esta ocasión exigimos a todos los equipos que presentaran el escrito procesal a la misma vez, de modo que los equipos que representaban a la parte demandada se vieron obligados a redactar la contestación a la demanda sin poder leer previamente la demanda, pues podría darse el caso de que algún equipo hubiera redactado su escrito en base a la demanda de un grupo que podría haber sido descalificado antes de pasar a la Fase oral. Pese a que lo anterior no fue óbice para que estos equipos pudieran redactar sus escritos de manera solvente, pues en cada una de las sesiones formativas impartidas se les fueron indicando los aspectos más controvertidos, hemos detectado que es preferible, a fin de que la simulación resulte lo más real posible, que los equipos que representan a la parte pasiva redacten su escrito una vez conozcan la demanda interpuesta en su contra. No obstante, lo anterior requiere una revisión sosegada, ya que pasaría por suprimir la semifinal de la Fase oral y celebrar tantas vistas como parejas de equipos participantes hubiera.

Por otro lado, resulta de interés señalar que hemos podido detectar que algunos alumnos preferían actuar de forma individual, mostrándose reacios al trabajo colaborativo. De hecho, durante el periodo de inscripciones, algunos de ellos solicitaron expresamente poder participar de forma individual en la actividad. No obstante, tal y como estaba diseñada la actividad, acceder a tales peticiones no era posible, en tanto que la simulación estaba planteada para equipos de cuatro personas. En cualquier caso, en futuras ediciones trataremos de hacer hincapié en este aspecto en el momento de promocionar la actividad, pues creemos firmemente que se trata de una estupenda oportunidad para poner en práctica las habilidades de trabajo en equipo, para sociabilizar y estrechar lazos con los compañeros, e ir forjando relaciones de cara a un futuro laboral.

Además, tras el desarrollo de la actividad, hemos alcanzado la conclusión de que cuatro personas por equipo es una cifra idónea. Un número mayor podría conllevar una gran desigualdad en la carga de trabajo afrontada por cada miembro del equipo y un número menor no sería operativo, ya que sería insuficiente para la diversidad de tareas que es preciso abordar. Aun así, hemos podido detectar casos muy puntuales que evidencian algo muy recurrente cuando se trata de trabajar en equipo, que es, por un lado, que no siempre se consigue la colaboración de todos

los miembros, y, por otro lado, que, en ocasiones, el trabajo grupal se limita a un reparto de tareas y a la suma de lo realizado por las partes²³. No obstante, como se ha indicado, se ha tratado de supuestos muy aislados, pues, en líneas generales, todos los concursantes han asumido con responsabilidad y equidad sus tareas. Consideramos que una buena forma de garantizar la implicación de todos los participantes es exigir la intervención oral de todos los miembros del grupo, pues de esa forma se les obliga a involucrarse en el caso.

Por último, hemos detectado, algo que ya intuíamos, que es que los estudiantes han asumido una carga de trabajo extra que podría distraerles de sus obligaciones académicas²⁴. En este sentido, es necesario, como apunta Jiménez Ruiz, «controlar y gestionar la carga de estrés que intrínsecamente presenta una actividad como esta»²⁵. Para ello, creemos que es fundamental que la organización sea consciente en todo momento de la complejidad de la actividad y del tiempo y esfuerzo que conlleva. En nuestro caso, tratamos de gestionar esta carga fijando la planificación de la actividad en función del calendario académico del curso 2020/2021, a fin de evitar que coincidieran las entregas de los escritos procesales y las intervenciones de la Fase oral con el periodo de exámenes del primer cuatrimestre. Asimismo, dado que éramos plenamente conscientes de que un trabajo totalmente autónomo excedería con creces de la disponibilidad de tiempo con la que contaban los alumnos, intentamos facilitarles todo lo posible el estudio del caso a través de las distintas sesiones formativas y quedando a su plena disposición para aclaraciones adicionales por medio de tutorías a nivel de cada grupo particular.

5. CONCLUSIONES

A modo de conclusión, podemos asegurar que mediante la implementación de la actividad que se presenta en este trabajo, consistente en una simulación judicial de carácter multidisciplinar, los alumnos participantes han podido adquirir nuevas destrezas y habilidades que complementan las competencias que ya habían adquirido y seguirán adquiriendo en el Grado en Derecho. El trabajo en equipo, el estudio de un supuesto real y, además, transversal, la necesidad de plasmar por escrito, con un lenguaje adecuado y riguroso, la solución a diferentes cuestiones jurídicas y, finalmente, la exposición ante un público especialista en la materia, ha contribuido, sin duda alguna, a que nuestros alumnos adquieran una formación con la que no contaban previamente.

²³ Es un problema común que otros autores ponen de manifiesto. Es el caso de BENAVIDES VELASCO, P. Una experiencia comparada de la utilización de técnicas de simulación en dos asignaturas jurídicas de Máster, cit., 243.

²⁴ Precisamente por esto, algunos autores sugieren que «este modo de aprender debería encontrar correcta plasmación en el expediente del alumno y la vía para ello es la de la asignatura de prácticas». Vid. en GRAU RUIZ, MA. La aplicación de técnicas de coaching y simulación a las prácticas universitarias en Derecho, *Un prácticum para la formación integral de los estudiantes*, coordinado por MUÑOZ CARRIL, Pablo César, Andavira, Santiago de Compostela, 2013, 894.

²⁵ JIMÉNEZ RUIZ, JL, Teoría y práctica de la Corte Penal Internacional a través de un proceso simulado, *Revista de Estudios Empresariales. Segunda época*, n.º 2, 2019, 131.

Es nuestro deseo coadyuvar, mediante ulteriores ediciones de esta actividad, a la sostenibilidad y perdurabilidad de la metodología docente empleada, puesto que no solo enriquece el aprendizaje de los alumnos sino también las competencias docentes del profesorado -especialmente, del novel-, al que exige centrar sus esfuerzos investigadores y docentes en cuestiones prácticas y no puramente dogmáticas, así como colaborar con profesores de otras áreas de conocimiento. En definitiva, se trata de un proyecto integral para la formación de los futuros profesionales del Derecho, en el que Universidad y sector privado han conseguido producir una sinergia que ha ofrecido palmarios beneficios tanto para el alumnado participante en la actividad como para el profesorado novel.

Por todo ello, abogamos por la consolidación de esta actividad a nivel de Grado, pues de esta forma se mejoraría el acercamiento a la práctica de nuestros alumnos de una manera interactiva y dinámica. Además, de conseguirse lo anterior, nuestras simulaciones internas podrían acabar convirtiéndose en un entrenamiento de cara a la participación de nuestros estudiantes en simulaciones nacionales e internacionales de mayor ámbito y relevancia.

6. BIBLIOGRAFÍA

ADÁN DOMÈNECH, F., PICÓ I JUNOY, J., CERRATO GURI, E., y CASANOVA MARTÍ, R. El reto de los estudiantes ante los juicios simulados, *V Congrès Internacional UNIVEST'15: els reptes de millorar l'avaluació*, Universitat de Girona, Girona, 2015, 639-646.

AGUILERA RUIZ, C., MANZANO LEÓN, A., MARTÍNEZ MORENO, I., LOZANO SEGURA, MC y CASIANO YANICELLI, C. El modelo *flipped classroom*, *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, n.º 1, 2017, 261-266.

ALARCÓN PEÑA, A. y VILLALBA CUELLAR, JC. Los concursos universitarios o juicios simulados en el marco de la enseñanza del Derecho, *Revista Prolegómenos: Derechos y valores*, vol. 21, n.º 42, 2018, 9-10.

ÁLVAREZ SÁNCHEZ DE MOVELLÁN, P., SANJURJO RÍOS, E.I y FERNÁNDEZ CABALLERO, G. Definición de un modelo pedagógico en el ámbito jurídico a través de la integración de tres formas de aprendizaje-servicio en torno a la simulación de juicios, *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, n.º 23, 2020, 33-45.

AVILÉS HERNÁNDEZ, E. Litigación Oral en Materia Penal: simulación como técnica de aprendizaje práctico para estudiantes de grado en Derecho, *Aprendizaje colaborativo y técnicas de simulación*, coordinado por SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Carmen, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2020, 105-117.

BENAVIDES VELASCO, P. Una experiencia comparada de la utilización de técnicas de simulación en dos asignaturas jurídicas de Máster, *Aprendizaje colaborativo y técnicas de simulación*, coordinado por SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Carmen, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2020, 239-254.

BERENGUER ALBALADEJO, C. Acerca de la utilidad del aula invertida o flipped classroom, *XIV Jornadas de Redes de Investigación en Docencia Universitaria: investigación, innovación y enseñanza universitaria: enfoques pluridisciplinares*,

coordinado por TORTOSA YBÁÑEZ, María Teresa, GRAU COMPANY, Salvador, y ÁLVAREZ TERUEL, José Daniel, Universidad de Alicante, Alicante, 2016, 1466-1480.

DOMÍNGUEZ RUIZ, L. El aula judicial: juicios reales y juicios simulados en la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería, *Aprendizaje colaborativo y técnicas de simulación*, coordinado por SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Carmen, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2020, 339-345.

GARCÍA MAGNA, D. Una experiencia novedosa de simulación en el aula: El trabajo de investigación y negociación previo al proceso penal, *Aprendizaje colaborativo y técnicas de simulación*, coordinado por SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Carmen, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2020, 59-72.

GRAU RUIZ, MA. La aplicación de técnicas de *coaching* y simulación a las prácticas universitarias en Derecho, *Un prácticum para la formación integral de los estudiantes*, coordinado por MUÑOZ CARRIL, Pablo César, Andavira, Santiago de Compostela, 2013, 893-900.

JIMÉNEZ RUIZ, JL. Teoría y práctica de la Corte Penal Internacional a través de un proceso simulado, *Revista de Estudios Empresariales. Segunda época*, n.º 2, 2019, 125-134.

LLOPIS NADAL, P. La simulación de juicios como actividad de innovación docente del Grado en Derecho, *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, n.º 24, 2020, 222-230.

LÓPEZ PICÓ, R. La simulación judicial como técnica de innovación docente en la enseñanza del Derecho Procesal, *Aprendizaje colaborativo y técnicas de simulación*, coordinado por SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Carmen, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2020, 345-352.

NEIRA LÓPEZ, A. Los *Moot Court*, *Revista jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, n.º 15, 2007, 267-281.

SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, C. El aprendizaje colaborativo y las técnicas de simulación: una experiencia interdisciplinar en las enseñanzas de Grado y Posgrado, *Aprendizaje colaborativo y técnicas de simulación*, coordinado por SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Carmen, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2020, 29-58.

ZARAGOZA MARTÍ, MF y ZARAGOZA MARTÍ, A. La docencia invertida y la simulación de juicios como nueva metodología del aprendizaje jurídico, *Investigación en docencia universitaria: diseñando el futuro a partir de la innovación educativa*, coordinada por ROIG VILA, Rosabel, Editorial Octaedro, Barcelona, 2017, 754-764.

ZUMAQUERO GIL, L. La simulación como estrategia de enseñanza-aprendizaje en la formación de un jurista: una experiencia en la asignatura Derecho Civil III de la titulación de Grado de Derecho, *Aprendizaje colaborativo y técnicas de simulación*, coordinado por SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Carmen, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2020, 185-204.